

Última modificación: 13 de mayo de 2008

## PROTOCOLO DE KYOTO

### SITUACIÓN DE LA RATIFICACIÓN

**Observaciones:**

R = Ratificación  
 At = Aceptación  
 Ap = Aprobación  
 Ac = Accesoión

PAÍS	FIRMA	RATIFICACIÓN, ACEPTACIÓN, ACCESIÓN, APROBACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	COMENTARIOS	% de las emisiones
1. ALBANIA	-----	01/04/05 (Ac)	30/06/05		
2. ALEMANIA*	29/04/98	31/05/02 (R)	16/02/05		7,4%
3. ANGOLA	----	08/05/07 (Ac)	06/08/07		
4. ANTIGUA REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA	-----	18/11/04 (Ac)	16/02/05		
5. ANTIGUA Y BARBUDA	16/03/98	03/11/98 (R)	16/02/05		
6. ARABIA SAUDITA	-----	31/01/05 (Ac)	01/05/05		
7. ARGELIA	----	16/02/05 (Ac)	17/05/05		
8. ARGENTINA	16/03/98	28/09/01 (R)	16/02/05		
9. ARMENIA	----	25/04/03 (Ac)	16/02/05		
10. AUSTRALIA*	29/04/98	12/12/07 (R)	11/03/08		2,1%
11. AUSTRIA*	29/04/98	31/05/02 (R)	16/02/05		0,4%
12. AZERBAIJÁN	-----	28/09/00 (Ac)	16/02/05		
13. BAHAMAS	-----	09/04/99 (Ac)	16/02/05		
14. BAHREIN	-----	31/01/06 (Ac)	01/05/06		
15. BANGLADESH	-----	22/10/01 (Ac)	16/02/05		
16. BARBADOS	-----	07/08/00 (Ac)	16/02/05		
17. BÉLGICA*	29/04/98	31/05/02 (R)	16/02/05		0,8%

El símbolo (\*) señala a una Parte no Anexo I de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Última modificación: 13 de mayo de 2008

PAÍS	FIRMA	RATIFICACIÓN, ACEPTACIÓN, ACCESIÓN, APROBACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	COMENTARIOS	% de las emisiones
18. BELICE	-----	26/09/03 (Ac)	16/02/05		
19. BENIN	-----	25/02/02 (Ac)	16/02/05		
20. BOLIVIA	09/07/98	30/11/99 (R)	16/02/05		
21. BOSNIA Y HERZEGOVINA	-----	16/04/07 (Ac)	15/07/07		
22. BOTSWANA	-----	08/08/03 (Ac)	16/02/05		
23. BRASIL	29/04/98	23/08/02 (R)	16/02/05		
24. BULGARIA*	18/09/98	15/08/02 (R)	16/02/05		0,6%
25. BURKINA FASO	----	31/03/05 (Ac)	29/06/05		
26. BURUNDI	-----	18/10/01 (Ac)	16/02/05		
27. BUTÁN	-----	26/08/02 (Ac)	16/02/05		
28. CABO VERDE	-----	10/02/06 (Ac)	11/05/06		
29. CAMBOYA	-----	22/08/02 (Ac)	16/02/05		
30. CAMERÚN	-----	28/08/02 (Ac)	16/02/05		
31. CANADÁ*	29/04/98	17/12/02 (R)	16/02/05		3,3%
32. CHILE	17/06/98	26/08/02 (R)	16/02/05		
33. CHINA	29/05/98	30/08/02 (Ap)	16/02/05	(10)	
34. CHIPRE	-----	16/07/99 (Ac)	16/02/05		
35. COLOMBIA	-----	30/11/01 (Ac)	16/02/05		
36. COMUNIDAD EUROPEA*	29/04/98	31/05/02 (Ap)	16/02/05	(1) (8)	
37. CONGO	-----	12/02/07 (Ac)	13/05/07		
38. COSTA DE MARFIL		23/04/07 (Ac)	22/07/07		
39. COSTA RICA	27/04/98	09/08/02 (R)	16/02/05		
40. CROACIA*	11/03/99	30/05/07 (R)	28/08/07		

El símbolo (\*) señala a una Parte no Anexo I de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Última modificación: 13 de mayo de 2008

PAÍS	FIRMA	RATIFICACIÓN, ACEPTACIÓN, ACCESIÓN, APROBACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	COMENTARIOS	% de las emisiones
41. CUBA	15/03/99	30/04/02 (R)	16/02/05		
42. DINAMARCA*	29/04/98	31/05/02 (R) <sup>1</sup>	16/02/05		0,4%
43. DJIBUTI	-----	12/03/02 (Ac)	16/02/05		
44. DOMINICA	-----	25/01/05 (Ac)	25/04/05		
45. ECUADOR	15/01/99	13/01/00 (R)	16/02/05		
46. EGIPTO	15/03/99	12/01/05 (R)	12/04/05		
47. EL SALVADOR	08/06/98	30/11/98 (R)	16/02/05		
48. EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	-----	26/01/05 (Ac)	26/04/05		
49. ERITREA	-----	28/07/05 (Ac)	26/10/05		
50. ESLOVAQUIA*	26/02/99	31/05/02 (R)	16/02/05		0,4%
51. ESLOVENIA*	21/10/98	02/08/02 (R)	16/02/05		
52. ESPAÑA*	29/04/98	31/05/02 (R)	16/02/05		1,9%
53. ESTADOS UNIDOS*	12/11/98				
54. ESTONIA*	03/12/98	14/10/02 (R)	16/02/05		0,3%
55. ETIOPIA	-----	14/04/05 (Ac)	13/07/05		
56. FEDERACIÓN RUSA*	11/03/99	18/11/04 (R)	16/02/05		17,4%
57. FIJI	17/09/98	17/09/98 (R)	16/02/05		
58. FILIPINAS	15/04/98	20/11/03 (R)	16/02/05		
59. FINLANDIA*	29/04/98	31/05/02 (R)	16/02/05		0,4%
60. FRANCIA*	29/04/98	31/05/02 (Ap)	16/02/05	(2) (9)	2,7%
61. GABÓN	-----	12/12/06 (Ac)	12/03/07		
62. GAMBIA	-----	01/06/01 (Ac)	16/02/05		
63. GHANA	-----	30/05/03 (Ac)	16/02/05		
64. GEORGIA	-----	16/06/99 (Ac)	16/02/05		

<sup>1</sup> Con la exclusión del territorio de las Islas Faroe.

El símbolo (\*) señala a una Parte no Anexo I de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Última modificación: 13 de mayo de 2008

PAÍS	FIRMA	RATIFICACIÓN, ACEPTACIÓN, ACCESIÓN, APROBACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	COMENTARIOS	% de las emisiones
65. GRANADA	-----	06/08/02 (Ac)	16/02/05		
66. GRECIA*	29/04/98	31/05/02 (R)	16/02/05		0,6%
67. GUATEMALA	10/07/98	05/10/99 (R)	16/02/05		
68. GUINEA	-----	07/09/00 (Ac)	16/02/05		
69. GUINEA-BISSAU	-----	18/11/05 (Ac)	16/02/06		
70. GUINEA ECUATORIAL	-----	16/08/00 (Ac)	16/02/05		
72. GUYANA	-----	05/08/03 (Ac)	16/02/05		
73. HAITÍ		06/07/05 (Ac)	04/10/05		
74. HONDURAS	25/02/99	19/07/00 (R)	16/02/05		
75. HUNGRÍA*	-----	21/08/02 (Ac)	16/02/05		0,5%
76. ISLAS COMORES	-----	10/04/08 (Ac)	09/07/08		
77. ISLAS COOK	16/09/98	27/08/01 (R)	16/02/05	(4)	
78. ISLAS MARSHALL	17/03/98	11/08/03 (R)	16/02/05		
79. ISLAS SALOMÓN	29/09/98	13/03/03 (R)	16/02/05		
80. INDIA	-----	26/08/02 (Ac)	16/02/05		
81. INDONESIA	13/07/98	03/12/04 (R)	03/03/05		
82. IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DE)		22/08/05 (Ac)	20/11/05		
83. IRLANDA*	29/04/98	31/05/02 (R)	16/02/05	(3)	0,2%
84. ISLANDIA*	-----	23/05/02 (Ac)	16/02/05		0,0%
85. ISRAEL	16/12/98	15/03/04 (R)	16/02/05		
86. ITALIA*	29/04/98	31/05/02 (R)	16/02/05		3,1%
87. JAMAICA	-----	28/06/99 (Ac)	16/02/05		
88. JAPÓN*	28/04/98	04/06/02 (At)	16/02/05		8,5%
89. JORDANIA	-----	17/01/03 (Ac)	16/02/05		
90. KAZAJSTÁN	12/03/99				
91. KENIA		25/02/05 (Ac)	26/05/05		

El símbolo (\*) señala a una Parte no Anexo I de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Última modificación: 13 de mayo de 2008

PAÍS	FIRMA	RATIFICACIÓN, ACEPTACIÓN, ACCESIÓN, APROBACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	COMENTARIOS	% de las emisiones
92. KIRGUISTÁN	-----	13/05/03 (Ac)	16/02/05		
93. KIRIBATI	-----	07/09/00 (Ac)	16/02/05	(6)	
94. KUWAIT	-----	11/03/05 (Ac)	09/06/05		
95. LESOTHO	-----	06/09/00 (Ac)	16/02/05		
96. LETONIA*	14/12/98	05/07/02 (R)	16/02/05		
97. LÍBANO	-----	13/11/06 (Ac)	11/02/07		
98. LIBERIA	-----	05/11/02 (Ac)	16/02/05		
99. LIECHTENSTEIN*	29/06/98	03/12/04 (R)	03/03/05		
100. LITUANIA*	21/09/98	03/01/03 (R)	16/02/05		
101. LUXEMBURGO*	29/04/98	31/05/02 (R)	16/02/05		0,1%
102. MADAGASCAR	-----	24/09/03 (Ac)	16/02/05		
103. MALASIA	12/03/99	04/09/02 (R)	16/02/05		
104. MALAWI	-----	26/10/01 (Ac)	16/02/05		
105. MALDIVAS	16/03/98	30/12/98 (R)	16/02/05		
106. MALÍ	27/01/99	28/03/02 (R)	16/02/05		
107. MALTA	17/04/98	11/11/01 (R)	16/02/05		
108. MARRUECOS	-----	25/01/02 (Ac)	16/02/05		
109. MAURICIO	-----	09/05/01 (Ac)	16/02/05		
110. MAURITANIA		22/07/05 (Ac)	20/10/05		
111. MÉXICO	09/06/98	07/09/00 (R)	16/02/05		
112. MICRONESIA (FEDERACIÓN DE LOS ESTADOS DE LA)	17/03/98	21/06/99 (R)	16/02/05		
113. MÓNACO*	29/04/98	27/02/06 (R)	28/05/06		0,0%
114. MONGOLIA	-----	15/12/99 (Ac)	16/02/05		
115. MONTENEGRO	-----	04/06/07 (Ac)	02/09/07		
116. MOZAMBIQUE	-----	18/01/05 (Ac)	18/04/05		
117. MYANMAR	-----	13/08/03 (Ac)	16/02/05		
118. NAMIBIA	-----	04 /09/03 (Ac)	16/02/05		

El símbolo (\*) señala a una Parte no Anexo I de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Última modificación: 13 de mayo de 2008

PAÍS	FIRMA	RATIFICACIÓN, ACEPTACIÓN, ACCESIÓN, APROBACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	COMENTARIOS	% de las emisiones
119. NAURU	-----	16/08/01 (R)	16/02/05	(7)	
120. NEPAL	-----	16/09/05 (Ac)	15/12/05		
121. NICARAGUA	07/07/98	18/11/99 (R)	16/02/05		
122. NÍGER	23/10/98	30/09/04 (R)	16/02/05		
123. NIGERIA	-----	10/12/04 (Ac)	10/03/05		
124. NIUE	08/12/98	06/05/99 (R)	16/02/05	(5)	
125. NORUEGA*	29/04/98	30/05/02 (R)	16/02/05		0,3%
126. NUEVA ZELANDA*	22/05/98	19/12/02 (R) <sup>2</sup>	16/02/05	(11)	0,2%
127. OMÁN	-----	19/01/05 (Ac)	19/04/05		
128. PAÍSES BAJOS*	29/04/98	31/05/02 (At) <sup>3</sup>	16/02/05		1,2%
129. PALAU	-----	10/12/99 (Ac)	16/02/05		
130. PANAMÁ	08/06/98	05/03/99 (R)	16/02/05		
131. PAPUA NUEVA GUINEA	02/03/99	28/03/02 (R)	16/02/05		
132. PAKISTÁN	-----	11/01/05 (Ac)	11/04/05		
133. PARAGUAY	25/08/98	27/08/99 (R)	16/02/05		
134. PERÚ	13/11/98	12/09/02 (R)	16/02/05		
135. POLONIA*	15/07/98	13/12/02 (R)	16/02/05		3,0%
136. PORTUGAL*	29/04/98	31/05/02 (Ap)	16/02/05		0,3%
137. QATAR	-----	11/01/05 (Ac)	11/04/05		
138. REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE*	29/04/98	31/05/02 (R)	16/02/05		4,3%
139. REPÚBLICA ÁRABE SIRIA	-----	27/01/06 (Ac)	27/04/06		

<sup>2</sup> Con la exclusión del territorio de Tokelau.

<sup>3</sup> Para el Reino en Europa.

El símbolo (\*) señala a una Parte no Anexo I de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Última modificación: 13 de mayo de 2008

PAÍS	FIRMA	RATIFICACIÓN, ACEPTACIÓN, ACCESIÓN, APROBACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	COMENTARIOS	% de las emisiones
140. REPÚBLICA ÁRABE LIBIA	-----	24/08/06 (Ac)	22/11/06		
141. REPÚBLICA CENTROAFRICANA	-----	18/03/08 (Ac)	16/06/08		
142. REPÚBLICA DE COREA	25/09/98	08/11/02 (R)	16/02/05		
143. REPÚBLICA DE MOLDAVIA	-----	22/04/03 (Ac)	16/02/05		
144. REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO	-----	23/03/05 (Ac)	21/06/05		
145. REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR DE COREA	-----	27/04/05 (Ac)	26/07/05		
146. REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR DE LAOS	-----	06/02/03 (Ac)	16/02/05		
147. REPÚBLICA DOMINICANA	-----	12/02/02 (Ac)	16/02/05		
148. REPÚBLICA CHECA*	23/11/98	15/11/01 (Ap)	16/02/05		1,2%
149. REPÚBLICA UNIDA DE TANZANIA	-----	26/08/02 (Ac)	16/02/05		
150. RUANDA	-----	22/07/04 (Ac)	16/02/05		
151. RUMANIA*	05/01/99	19/03/01 (R)	16/02/05		1,2%
152. SAMOA	16/03/98	27/11/00 (R)	16/02/05		
153. SANTA LUCIA	16/03/98	20/08/03 (R)	16/02/05		
154. SAN CRISTÓBAL Y NEVIS		08/04/08 (Ac)	07/07/08		
155. SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE					
156. SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	19/03/98	31/12/04 (R)	31/03/05		
157. SENEGAL	-----	20/07/01 (Ac)	16/02/05		
158. SIERRA LEONA	-----	10/11/06 (Ac)	08/02/07		

El símbolo (\*) señala a una Parte no Anexo I de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Última modificación: 13 de mayo de 2008

PAÍS	FIRMA	RATIFICACIÓN, ACEPTACIÓN, ACCESIÓN, APROBACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	COMENTARIOS	% de las emisiones
159. SERBIA	----	19/10/07 (Ac)	17/01/08	16/02/05	
160. SEYCHELLES	20/03/98	22/07/02 (R)	22/07/02 (R)	16/02/05	
161. SINGAPUR	----	12/04/06 (Ac)	11/07/06		
162. SRI LANKA	----	03/09/02 (Ac)	16/02/05		
163. SUAZILANDIA	-----	13/01/06 (Ac)	13/04/06		
164. SUDÁN	----	02/11/04 (Ac)	16/02/05		
165. SUDÁFRICA	----	31/07/02 (Ac)			
166. SUECIA*	29/04/98	31/05/02 (R)			
167. SUIZA*	16/03/98	09/07/03 (R)			
168. SURINAM	-----	25/09/06 (Ac)			
169. TAILANDIA	02/02/99	28/08/02 (R)			
170. TOGO	----	02/07/04 (Ac)			
171. TONGA	----	14/01/08 (Ac)			
172. TRINIDAD Y TOBAGO	07/01/99	28/01/99 (R)			
173. TUNES	----	22/01/03 (Ac)	16/02/05		
174. TURKMENISTÁN	28/09/98	11/01/99 (R)	16/02/05		
175. TUVALU	16/11/98	16/11/98 (R)	16/02/05		
176. UCRANIA *	15/03/99	12/04/04 (R)	16/02/05		
177. UGANDA	----	25/03/02 (Ac)	16/02/05		
178. URUGUAY	29/07/98	05/02/01 (R)	16/02/05		
179. UZBEKISTÁN	20/11/98	12/10/99 (R)	16/02/05		
180. VANUATU	----	17/07/01 (Ac)	16/02/05		
181. VENEZUELA	----	18/02/05 (Ac)	19/05/05		
182. VIETNAM	03/12/98	25/09/02 (R)	16/02/05		
183. YEMEN	-----	15/09/04 (Ac)	16/02/05		
184. ZAMBIA	05/08/98	07/07/2006 (R)	05/10/2006		
TOTAL	84	182		---	63,7%

El símbolo (\*) señala a una Parte no Anexo I de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

## DECLARACIONES

**(1) Comunidad Europea:**

**“La Comunidad Europea y sus Estados Miembros cumplirán sus respectivos compromisos en el ámbito del artículo 3º, parágrafo 1º, del Protocolo conjuntamente, de acuerdo a las disposiciones del artículo 4º.”**

**(2) Francia:**

**“La República Francesa, al ratificar el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio del Clima, se reserva el derecho de excluir sus Territorios Ultramarinos del objetivo del Protocolo.”**

**(3) Irlanda:**

**“La Comunidad Europea y sus Estados Miembros, entre los cuales se incluye Irlanda, cumplirán sus respectivos compromisos en el ámbito del artículo 3º, parágrafo 1º, del Protocolo, de acuerdo a las disposiciones del artículo 4º.”**

**(4) Islas Cook:**

**“El Gobierno de las Islas Cook declara su entendimiento de que la firma y la subsiguiente ratificación del Protocolo de Kyoto de forma alguna constituyen una renuncia a cualquier derecho en el ámbito del Derecho Internacional concerniente a la responsabilidad de los Estados por los efectos adversos del cambio del clima y de que ninguna disposición del Protocolo puede ser interpretada de forma en que derogue los principios generales del Derecho Internacional.**

**Al respecto, el Gobierno de las Islas Cook declara, además, que, a la luz de las mejores informaciones y evaluaciones científicas disponibles sobre el cambio del clima y sus impactos, considera la obligación de reducción de emisiones contenida en el artículo 3º del Protocolo de Kyoto inadecuada para evitar la interferencia antrópica peligrosa en el sistema climático.”**

**(5) Niue:**

**“El Gobierno de Niue declara su entendimiento de que la ratificación del Protocolo de Kyoto de forma alguna constituye una renuncia a cualquier derecho en el ámbito del Derecho Internacional concerniente a la responsabilidad de los Estados por los efectos adversos del cambio del clima y de que ninguna disposición del Protocolo puede ser interpretada de forma en que se deroguen los principios generales del Derecho Internacional.**

**Al respecto, el Gobierno de Niue declara, además, que, a la luz de las mejores informaciones y evaluaciones científicas disponibles sobre el cambio del clima y sus impactos, considera la obligación de reducción**

**de emisiones contenida en el artículo 3º del Protocolo de Kyoto inadecuada para evitar la interferencia antrópica peligrosa en el sistema climático.”**

**(6) Kiribati:**

**“El Gobierno de la República de Kiribati declara su entendimiento de que la adhesión al Protocolo de Kyoto de forma alguna constituye una renuncia a cualquier derecho en el ámbito del Derecho Internacional concerniente a la responsabilidad de los Estados por los efectos adversos del cambio del clima y de que ninguna disposición del Protocolo puede ser interpretada de forma en que derogue los principios generales del Derecho Internacional.”**

**(7) Nauru:**

**“El Gobierno de la República de Nauru declara su entendimiento de que la ratificación del Protocolo de Kyoto de forma alguna constituye una renuncia a cualquier derecho en el ámbito del Derecho Internacional concerniente a la responsabilidad de los Estados por los efectos adversos del cambio del clima; ...**

**... El Gobierno de la República de Nauru declara, además, que, a la luz de las mejores informaciones y evaluaciones científicas disponibles sobre el cambio del clima y sus impactos, considera la obligación de reducción de emisiones contenida en el artículo 3º del Protocolo de Kyoto inadecuada para evitar la interferencia antrópica peligrosa en el sistema climático;**

**... [El Gobierno de la República de Nauru declara] que ninguna disposición del Protocolo puede ser interpretada tal que derogue los principios generales del Derecho Internacional [.]**

**(8) Comunidad Europea:**

**“La Comunidad Europea declara que, de acuerdo al Tratado que la establece y, especialmente, a su artículo 175 (1), tiene competencia para adherir a acuerdos internacionales y cumplir las obligaciones resultantes que contribuyan a la consecución de los siguientes objetivos:**

- preservar, proteger y mejorar la calidad del medio ambiente;**
- proteger la salud humana;**
- hacer un uso prudente y racional de los recursos naturales;**
- promover medidas en el ámbito internacional para tratar los problemas ambientales regionales o mundiales.**

**La Comunidad Europea declara que su compromiso cuantificado de reducción de emisiones en el ámbito del Protocolo será cumplido por medio de acciones de la Comunidad y sus Estados Miembros dentro de la respectiva competencia de cada uno y que ya adoptó instrumentos jurídicos, de naturaleza vinculante para los Estados-Miembros, que tratan sobre los asuntos regidos pelo Protocolo.**

**La Comunidad Europea ofrecerá regularmente informaciones sobre los instrumentos jurídicos de la Comunidad pertinentes al cuadro de las informaciones suplementares incorporadas a su comunicación nacional, sometida en conformidad al artículo 12 de la Convención con el fin de demostrar el cumplimiento de sus compromisos ante el Protocolo, de acuerdo a su artículo 7º, párrafo 2º, y las directrices en él prescritas.”**

**(9) Francia:**

**“La ratificación por la República Francesa del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio del Clima, del 11 de diciembre de 1997, debe ser interpretada en el contexto del compromiso asumido en el ámbito del artículo 4º del Protocolo por la Comunidad Europea, del cual es indisoluble. La ratificación, por tanto, no se aplica a los Territorios de la República Francesa a los cuales no hace referencia el Tratado que establece la Comunidad Europea.**

**Además, de acuerdo al artículo 4º, párrafo 6º, del Protocolo, la República Francesa debe, en caso de que no llegue a alcanzar el nivel combinado total de reducciones de emisiones, responsabilizarse individualmente por su propio nivel de emisiones.”**

**(10) China:**

**En una comunicación recibida el día 30 de agosto de 2002, el Gobierno de la República Popular de China informó lo siguiente al Secretario General:**

**“De acuerdo al artículo 153 de la Ley Básica de 1990 de la Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular China y el artículo 138 de la Ley Básica de 1993 de la Región Administrativa Especial de Macau de la República Popular China, el Gobierno de la República Popular China decidió que el Protocolo de Kyoto de la Convención Cuadro de las Naciones Unidas sobre Cambio del Clima provisoriamente no deberá aplicarse a la Región Administrativa Especial de Hong Kong y a la Región Administrativa Especial de Macau de la República Popular China.”**

**Además de lo anterior, en una comunicación recibida el 8 de abril de 2003, el Gobierno de la República Popular China notificó lo siguiente al Secretario General:**

**“De acuerdo a las disposiciones del artículo 153 de la Ley Básica de 1990 de la Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular China, el Gobierno de la República Popular China decidió que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio del Clima y el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio del Clima deben aplicarse a la Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular China.**

**La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio del Clima continuará siendo implementada en la Región Administrativa Especial de Macau de la República Popular China. El Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio del Clima no deberá aplicarse a la Región Administrativa Especial de Macau de la República Popular China hasta que el Gobierno de China notifique lo contrario.”**

**(11) Nueva Zelanda:**

**“... en observancia a la situación constitucional de Tokelau y llevando en cuenta el compromiso del Gobierno de Nueva Zelanda con el desarrollo del autogobierno de Tokelau asumido por medio de un acto de autodeterminación en el ámbito de la Carta de las Naciones Unidas, esta ratificación no debe extenderse a Tokelau, a menos o hasta que una Declaración con ese fin sea depositada por el Gobierno de Nueva Zelanda ante el Depositario, después de la debida consulta a ese territorio.”**

**(12) Australia:**

**“El Gobierno de Australia declara elegir la aplicación de la segunda sentencia del artículo 3º, párrafo 7º, del Protocolo, con el uso de las metodologías revisadas del IPCC de 1996, como estipulado en el artículo 5º, párrafo 2º, del Protocolo y en el párrafo 5º, línea (b), del Anexo de la Decisión 13/CMP.1.”**

-----